

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Trago que los Ares. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo «ellos» en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 24 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonaarán con arreglo á la tarifa que en momento de los Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21 de Noviembre de 1911)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En la Gaceta de Madrid del día 17 del corriente, se inserta la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: Determina la ley Municipal, señaladamente en sus artículos 134, 142 y 151, la obligación ineludible que tienen los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos ordinarios, y cuando las circunstancias lo exijan en uno extraordinario, las partidas precisas para atender á la ejecución de los servicios de Sanidad que les están encomendados por los artículos 72 y 73 de la misma, y por las demás disposiciones que la Administración Central tiene dictadas ó dicte sobre el particular, y, sin embargo, forzoso es reconocer que son muchos los presupuestos municipales que no responden, cual es debido, al cumplimiento del fin sanitario, con grave y notorio perjuicio de la salud pública.

A pesar de las terminantes disposiciones de la Real orden-circular de 17 de Octubre de 1908 (Gaceta del 18), encaminadas á asegurar el concurso económico de los Ayuntamientos para ejecución inmediata de lo que está ordenado en la materia sanitaria, y sobre todo de las medidas que constituyen el plan de prevención y de defensa, en su caso, contra las posibles manifestaciones en

nuestro país de la epidemia de cólera morbo asiático que reina en otros próximos, y no obstante que por diversas Reales órdenes, entre ellas las de 25 de Septiembre y 3 de Octubre de 1909, 24 de Agosto de 1910 y 4 y 13 de Julio del corriente año, se ha recordado á los Ayuntamientos el deber de realizar las obligaciones que la Instrucción general de Sanidad declara, confirmando y desarrollando las de la ley Municipal, como de su competencia exclusiva, en los artículos 109 y 113 y anexos 1.º y 2.º, se ha observado que muchas de aquellas Corporaciones no han respondido á los requerimientos que les han sido hechos para que la Administración tenga la seguridad de que disponen por lo menos de los medios indispensables para aislar y hospitalizar en condiciones aceptables los primeros casos de enfermedad epidémica que puedan presentarse, y atender á las desinfecciones necesarias, según está prevenido.

La enérgica y constante intervención de V. E., tanto para examinar los presupuestos municipales y prestarles la aprobación correspondiente, si consignan en ellos las partidas á su juicio bastantes, dados los recursos de cada Municipio, al dicho efecto, como para vigilar la aplicación que de ellos se haga, puede asegurar, á la vez, que el respeto de las disposiciones sanitarias vigentes, el éxito de la campaña de prevención y defensa referida, porque la acción de este Ministerio, en cuanto á la práctica de los servicios sanitarios municipales en caso de epidemia, no cabe que tenga otro carácter que el de dirección y complemento cuando no basten los recursos presupuestos como ordinarios ó extraordinarios.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que por V. E. se exija á los Ayuntamientos de esa provincia la justificación de que están consignadas en sus presupuestos las partidas indispensables para cumplir las prescripciones sanitarias vigentes, sobre todo en lo que se relaciona

con las medidas de prevención y defensa contra las epidemias que determinan los artículos 109 (letra f) y 113 y los anexos 1.º y 2.º de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que para conseguirlo utilice, además de las facultades que le atribuye en conjunto la ley Provincial, señaladamente en su art. 25, en su caso, las que consigna la Real orden de 17 de Octubre de 1908 mencionada; y

3.º Que dé cuenta á este Ministerio de las deficiencias que observe y no pueda con su Autoridad corregir acerca del cumplimiento por cada Municipio de los deberes que le corresponden en el orden sanitario expuesto, para que pueda acordarse lo que proceda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, inserción *Boletín Oficial* de la provincia y debido cumplimiento. Dlos guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1911.—Barroso.

Señor Gobernador civil de la provincia de.....»

Lo que se comunica á todos los Ayuntamientos de esta provincia su más exacto cumplimiento; teniendo entendido no será autorizado presupuesto alguno que no tenga consignada partida suficiente para los servicios de higiene y salubridad que se ordenan por la Superioridad. León 20 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
José Carral

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Valentín Fernández Prieto, vecino de San Pedro de Luna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Noviembre, á las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 17 pertenencias para la mina de hulla llamada *Dolores*, sita en término de Piedrafita y Quintanilla, Ayuntamiento de Cabrianes, paraje «Lomba del Medio.»

Hace la designación de las citadas 17 pertenencias en la forma siguiente, y con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una galería, situada en el paraje «Lomba del Medio.» y desde él se medirán al S. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O. 100 metros, la 2.ª; de ésta al N. 600 metros, la 3.ª; de ésta al E. 400 metros, la 4.ª; de ésta al S. 200 metros, la 5.ª; de ésta al O. 100 metros, la 6.ª; de ésta al S. 200 metros, la 7.ª; de ésta al O. 100 metros, la 8.ª; de ésta al S. 100 metros, la 9.ª, y de ésta con 100 metros al O. para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 23 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.054 León 8 de Noviembre de 1911.—
J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

En el Boletín Oficial correspondiente al día 18 de Septiembre próximo pasado, se publicó el plan forestal de los aprovechamientos concedidos á los pueblos de esta provincia en el corriente año, para que los mismos ingresaran el importe de sus licencias dentro, precisamente, del mes de Octubre último; y siendo varios los que no se han provisto del citado documento, apesar de haber terminado con exceso dicho plazo, y con objeto de no le-

sinar los intereses del Tesoro, les prevengo, que de no ingresar sus débitos dentro del corriente mes, se expedirán, sin más aviso, el día 1.º de Diciembre próximo, las certificaciones de descubiertos, para que por la vía ejecutiva se hagan efectivos.

León 18 de Noviembre de 1911.—
El Interventor, José Alcoverro.

En este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, se ha interpuesto recurso de dicha clase por el Procurador D. Serafín Largo, en nombre de D. Justiniano Charro Cadenas, como Síndico del Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, contra resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de cuatro de Agosto último, revocatoria del acuerdo de dicho Ayuntamiento, que declaró responsable de cantidades al Recaudador del mismo D. Esteban Alonso Huerga. Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y seis de la ley de veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León dos de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco Martínez Valdés.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Electoral, tengo el honor de remitir á V. S. las adjuntas certificaciones del resultado de las elecciones de Concejales últimamente verificadas, según los datos hasta ahora recibidos, rogándole se digne ordenar la publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL.

Dios guarde á V. S. muchos años.
León 14 de Noviembre de 1911.—
El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

POSADA DE VALDEON Sección única

- D. Francisco Pérez Cuevas, 153 votos
- > Juan Gonzalo Rojo, 155 id.
 - > José Brozo, 151 id.
 - > Tomás González Pesquera, 47 idem
 - > Pedro Blanco Rojo, 44 id.
 - > Juan Casares Noriega, 41 id.
 - > Antonio González Cuevas, 2 id.
 - > Fabián Alvarez Marcos, 2 id.
 - > Gregorio Martínez María, 1 id.

SAHELICES DEL RÍO Sección única

- D. Isidoro del Ser, 60 votos
- > Domingo Antón, 59 id.
 - > Ambrosio Lazo, 46 id.
 - > Luis García, 43 id.
 - > Emilio Herrero, 1 id.
 - > Ángel Presa, 1 id.
 - > Leoncio Caballero, 1 id.

SALAMÓN Sección única

- D. Francisco González Tejerina, 76 votos
- > José González Alvarez, 59 id.
 - > Felipe Alvarez Fernández, 51 id.
 - > José Fernández Alonso, 45 id.

SAN ADRIÁN DEL VALLE Sección única

- D. Primitivo Rubio Fernández, 85 votos
- > Jerónimo Peral Rebordinos, 78 idem
 - > Maximiliano Posado López, 55 id.
 - > Nicolás Otero Valverde, 44 id.
 - > Francisco Ramos González, 24 idem
 - > Bernardo Otero Blanco, 78 id.
- Papeletas en blanco, 2
- D. Francisco Valverde, 1 voto
- > Mariano Otero, 1 id.
 - > Pedro Valverde, 2 id.
 - > Joaquín Posado, 1 id.
 - > Benito Otero, 1 id.
 - > Clemente Blanco, 1 id.
 - > Tomás Blanco, 1 id.
 - > Santiago Blanco, 1 id.
 - > Vicente Alvarez, 1 id.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO Distrito 2.º

- D. Marín Santos Ibarzabal, 88 votos
- > Francisco García Fernández, 75 idem
 - > Joaquín Alvarez Alvarez, 60 id.
 - > Isidro Santos Fernández, 46 id.
 - > Pedro Fernández Alvarez, 59 id.
 - > Agustín Flórez, 55 id.
 - > Cipriano Martínez, 8 id.
 - > Felipe Blanco, 1 id.

SAN EMILIANO Distrito 1.º

- D. Baldomero Alvarez Puente, 126 votos
- > Leonardo Alvarez Quirós, 122 idem
 - > Víctor García Hidalgo, 109 id.
 - > Benigno de Castro, 73 id.

Distrito 2.º

- D. Manuel González Alvarez, 46 votos
- > Francisco Alvarez Suárez, 45 id.
 - > Perfecto Flórez Rodríguez, 6 id.

SAN JUSTO DE LA VEGA Distrito 1.º

- D. Pedro Domínguez González, 99 votos
- > Estanislao Abad Franco, 99 id.
 - > Santos Vega Prieto, 90 id.
 - > Gaspar Cuervo Ramos, 77 id.
 - > Benito Martínez García, 2 id.

Distrito 2.º

- D. Joaquín González González, 71 votos
- > Salustiano Martínez Alonso, 67 idem
 - > Felipe Alonso González, 26 id.

SAN MILLAN Sección única

Papeletas en blanco, 28

SAN PEDRO DE BERCIANOS Sección única

- D. Segundo Castellanos Cabero, 41 votos
- > Román Castellanos Cabero, 25 idem
 - > José Marcos Francisco, 24 id.
 - > Angel Vidal Castellanos, 15 id.
 - > Evaristo González Ferrero, 16 id.
 - > Bonifacio Castellanos Sarmiento, 29 id.
 - > Agustín Pérez Sarmiento, 25 id.
 - > Pío Ferrero Rodríguez, 22 id.
 - > Nicomedes Sarmiento Sarmiento, 15 id.
 - > Gregorio Rodríguez y Rodríguez, 11 id.
 - > Luciano Sarmiento, 4 id.
 - > Valentín Ferrero, 5 id.

SANTA ELENA DE JAMUZ Distrito 2.º

- D. Ceferino Cabañas Fernández, 61 votos
- > Francisco Cabañas Prieto, 62 id.
 - > Benifacio Cabañas Tocino, 4 id.

SANTA MARÍA DE ORDAS Sección única

- D. Rafael Pérez Robla, 119 votos
- > Manuel Alvarez Rodríguez, 118 idem
 - > Policeto Arias Alvarez, 117 id.
 - > Agustín Blanco Arias, 116 id.
 - > Isidro Alvarez García, 84 id.
 - > Dionisio Alvarez Alvarez, 68 id.
 - > Maximino Alvarez Diez, 67 id.
 - > Santiago García Díez, 1 id.
 - > Máximo Arias Díez, 1 id.

SANTA MARÍA DEL PARAMO Sección única

- D. Higinio Carreño Segurado, 139 votos
- > Baltasar Amez Prieto, 135 id.
 - > Raimundo González Prieto, 151 idem
 - > José Villalobos Prieto, 115 idem
 - > Francisco Tagarro Amez, 107 id.
 - > José Prieto Paz, 94 id.

SANTA MARINA DEL REY Distrito 1.º

- D. Rafael Sánchez L., 109 votos
- > Alfonso Rueda Luengo, 105 id.
 - > José Mayo Polguera, 29 id.

Distrito 2.º

- D. Juan Fernández Franco, 156 votos
- > Joaquín Vega Pérez, 155 id.
 - > Antonio Villadangos Rodríguez, 155 id.
 - > Miguel Franco Fernández, 152 idem
 - > Matías Matilla Rodríguez, 16 id.
 - > Patricio García González, 16 id.
 - > Jerónimo Martínez Sevillano, 16 idem

SANTIAGO MILLAS Sección única

- D. Antón Fernández Rodríguez, 140 votos
- > Pedro Luengo Cueta, 140 id.
 - > Narciso del Barrio Martínez, 158 idem
 - > Tomás García Ares, 104 id.
 - > Esteban Blanco Celada, 99 id.
 - > Ignacio Pollán Mendaña, 89 id.
 - > Miguel Celada Franco, 9 id.
 - > Esteban Celada Franco, 1 id.

TRUGHAS Distrito 2.º

- D. Avelino Fernández Martínez, 63 votos
- > Jerónimo Domínguez González, 61 id.
 - > Vicente Fernández Vega, 51 id.
 - > Eusebio Pacho Lordén, 46 id.
 - > Santos Rodríguez Fernández, 57 idem
 - > Pedro Caballero Fernández, 10 idem
 - > Calixto Ferrero García, 1 id.
 - > Isidro Martínez Vega, 1 id.

URDIALES DEL PARAMO Sección única

- D. Santiago Juan Franco, 110 votos
- > Emiliano Franco Franco, 104 id.
 - > Fabián Castellanos Mielgo, 100 idem
 - > Joaquín Sarmiento García, 74 id.
 - > Idefonso Juan Franco, 69 id.
 - > Mateo Marcos Vidal, 42 id.

VALDEFRESNO Distrito 1.º

- D. Basilio Prieto Gutiérrez, 110 votos
- > Leoncio Puente Martínez, 104 id.

- D. Felipe Muñiz Ferrero, 93 votos
- > Paulino Fernández Ordóñez, 35 idem
 - > Gregorio González Muñiz, 52 id.

Distrito 2.º

- D. Fructuoso de Castro Robles, 94 votos
- > Petronilo Díez Rodríguez, 82 id.
 - > Dionisio Gutiérrez, 65 id.
 - > José Crespo Martínez, 29 id.
 - > Manuel González Crespo, 44 id.

VALDEFUENTES DEL PARAMO Sección única

- D. David del Riego de la Arada, 90 votos
- > Martín del Canto de la Fuente, 64 id.
 - > Santoligo Martínez González, 56 idem
 - > Mariano Montiel Sanmartín, 50 id.
 - > Santoligo Sanmartín Mayo, 50 id.

VALDEPIELAGO Sección única

- D. Cándido González González, 121 votos
- > Santiago Cuesta Pérez, 121 id.
 - > Gregorio García González, 116 idem
 - > Bernabé González García, 71 id.
 - > Lorenzo Díez Tascón, 64 id.
 - > Isidro García López, 61 id.
 - > Manuel Tascón, 1 id.
 - > Lorenzo Díez Alvarez, 1 id.

En blanco, 1

VALDEPOLO Distrito 1.º

- D. Felipe Fontecha, 44 votos
- > Eugenio Burón, 45 id.
 - > Francisco Sandoval, 35 id.
 - > Julián Maraña, 34 id.
 - > Roque Pacho, 26 id.
 - > Hermenegido Ferreras, 5 id.

Distrito 2.º

- D. Pascasio Andrés Pinto, 92 votos
- En blanco, 62

VALDERREY Distrito 1.º

- D. Lorenzo Prieto García, 63 votos
- > Toribio de la Fuente Luengo, 57 idem
 - > Fernando Martínez Alonso, 45 idem
 - > Gabriel del Río Prieto, 32 id.
 - > Ventura González González, 28 idem
 - > Antonio Morán Otero, 16 id.
 - > Miguel Prieto Prieto, 9 id.

En blanco, 1

VALDERRUEGA Sección única

- D. Luciano García de la Foz, 193 votos
- > Modesto Fernández Fernández, 169 id.
 - > Santiago Villacorta Rodrigo, 154 idem
 - > José de Castro Borregán, 74 id.
 - > Hipólito Miguel Fernández, 65 idem
 - > Bernardino Fernández Fernández, 2 id.

VAL DE SAN LORENZO Sección única

- D. Manuel Cordero Puente, 153 votos
- > Mateo Quintana Manriquez, 129 idem
 - > Casimiro Blas Alonso, 128 id.
 - > Mateo Cordero Toral, 126 id.
 - > Gregorio Gelpo Ares, 126 id.
 - > Vicente Cordero Ares, 126 id.

VALVERDE DEL CAMINO Distrito 1.º

- D. Vicente Gutiérrez García, 104 votos
- > Pedro García Nicolás, 50 id.
 - > Agapito Soto Pérez, 52 id.
 - > Isidoro Ramos, 1 id.

Distrito 2.º

- D. José Fierro Rodríguez, 71 votos
 > Manuel Gutiérrez González, 71 idem
 > Vicente Fernández Nicolás, 64 idem
 > José Pérez Santos, 56 id.

VALLECILLO**Sección única**

- D. Félix Merino Mencla, 8 votos
 > Tomás Pertejo Lagartos, 4 id.
 > Manuel Merino Agúndez, 4 id.

VEGAMIAN**Sección única**

- D. Agustín Arenas Huerta, 92 votos
 > Mariano Díez González, 87 id.
 > Celestino González Hurtado, 79 idem
 > Marcelino Rodríguez Fernández, 64 id.

- > Narciso Sierra Fernández, 59 id.
 > Esteban Fernández González, 11 idem

VEGA DE VALCARCE**Distrito 1.º**

- D. Nicolás Santín Álvarez, 184 votos
 > José Soto Cela, 185 id.
 > Manuel Fernández Martínez, 137 idem
 > Domingo López, 136 id.
 > José González Suárez, 1 id.

Distrito 2.º

- D. Manuel López González, 174 votos
 > José González Suárez, 175, id.
 > Balbino Lolo Monrrecaño, 171 idem
 > Juan Núñez Carballo, 27 id.
 > Lucas Lago Digón, 27 id.

VILLAFRANCA**Distrito 1.º—Sección 1.ª**

- D. Balbino Rodríguez, 200 votos
 > Carlos Ares, 189 id.
 > Camilo González, 155 id.
 > Federico Soto, 154 id

Distrito 1.º—Sección 2.ª

- D. Balbino Rodríguez, 140 votos
 > Carlos Ares, 125 id.
 > Camilo González, 107 id.
 > Federico Soto, 100 id.
 > José Díaz, 15 id.
 > José Ledo, 14 id.

VILLAMAÑAN**Sección única**

- D. Pontiano Rodríguez Tejerina, 142 votos
 > Andrés Alonso García, 141 id.
 > Benito Marcos Carreño, 140 id.
 > Jacinto Carro Casas, 140 id.
 > Manuel Aparicio Posadilla, 114 idem
 > Tomás Pintor Prieto, 114 id.
 > Gregorio Porrero García, 113 id.
 > Ignacio Álvarez Alonso, 111 id.
 En blanco, 2

VILLAMEGIL**Sección única**

- D. Bernardo González Pérez, 156 votos
 > Marcos Álvarez Alonso, 124 id.
 > Hedefonso Fernández Rodríguez, 95 id.
 > Joaquín González Álvarez, 56 id.
 > Braulio Fernández Fernández, 1 idem

VILLAMONTAN**Sección única**

- D. Antonio Cabero Pollán, 141 votos
 > Basilio Brasa Ares, 153 id.
 > Andrés Cordero Moreno, 128 id.

- D. José Alonso del Río, 125 votos
 > Justo Centeno Falagán, 119 id.
 > José Fernández Pérez, 66 id.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS**Sección única**

- D. Andrés Blanco García, 127 votos
 > Juan Blanco García, 127 id.
 > Mariano de la Puente Treceño, 105 id.
 > Francisco Mateos del Amo, 100 idem
 > Buenaventura Cordero Rodríguez, 87 id.

VILLAQUILAMBRE**Distrito 1.º**

- D. Mauricio Fernández Alonso, 157 votos
 > Santiago Puerta Fernández, 114 idem
 > Santiago Pérez y Pérez, 71 id
 > Santiago García Llamazares, 56 idem

VILLAREJO**Distrito 1.º**

- D. Juan Francisco Seco Pérez, 101 votos
 > Luciano Rodríguez Borrego, 84 idem
 > Manuel Leonato Herrero, 1 id.
 > Manuel Ramos San Pedro, 1 id.
 En blanco, 1

Distrito 2.º

- D. Antonio Martínez Blanco, 182 votos
 > Miguel Domínguez Martínez, 160 idem
 > Dionisio Gallego Acebes, 160 id.

VILLAVERDE DE ARCAZOS**Sección única**

- D. Nicanor Fernández, 46 votos
 > Francisco Medina, 46 id.
 > Lorenzo Antón, 34 id.
 > Félix Fernández, 34 id.

ZOTES DEL PARAMO**Sección única**

- D. José Urdos Grande, 107 votos
 > Pedro González Castro, 106 id.
 > Benito Cagón Martínez, 105 id.
 > Jacinto Miguélez Santa María, 101 id.
 > Miguel Mateos Fernández, 62 id.
 > Joaquín Colinas Álvarez, 56 id.
 > Fernando Parrado Blanco, 53 id.
 > Manuel Grande, 4 id.
 > Joaquín Grande, 2 id.

Junta municipal del Censo electoral de Barjas

Don Alvaro Barreiro Teljón, Secretario del Juzgado municipal de Barjas, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que entre las sesiones celebradas por la Junta municipal del Censo electoral, aparece la del tenor siguiente:

«En Barjas, a 1.º de Octubre de 1911, y su sala de Ayuntamiento, reunida la Junta municipal del Censo electoral, compuesta por los señores D. Manuel Moral Gallego, Juez municipal, como Presidente, con asistencia de los señores Vocales D. Santiago García Carrete, como mayor contribuyente por industrial; D. Manuel López y López, como ex-Juez municipal; D. Pedro Sierra de Arriba, D. Domingo García López, como mayores contribuyentes por territorial; el Sr. Presidente declaró abierta la sesión en

virtud de tener mayoría de Vocales, previa citación al efecto. Por el Sr. Presidente se manifestó a los concurrentes que el objeto de la presente reunión es dar cumplimiento al art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y en su virtud, proceder al sorteo de Vocales que han de reemplazar los antiguos en funciones, como mayores contribuyentes que tengan voto para compromisario, y más Vocales que están llamados por la ley para que dicha Junta entre a funcionar en el bienio de 1912 a 1915, en conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de dicho año; enterados todos los concurrentes se procedió al sorteo de entre los 40 mayores contribuyentes, dando el resultado para Vocales, D. José Montaña Cela y D. Basilio Vázquez; suplentes: D. Agustín Senra y D. Aquilino Iglesias. En seguida se procedió a la designación de Vocales y Vicepresidentes, que como Concejales corresponde ser elegidos, habiendo sido elegido como Concejal más antiguo D. José López Aíra; y como en este distrito no hay otros de gremios ni industriales llamados por la ley, se consideran cumplidas las formalidades de la ley, proclamando como Vocales para constituir la Junta, a D. José Montaña Cela, y su suplente D. Agustín Senra García; Vocal, D. Basilio Vázquez, y su suplente Aquilino Iglesias; Vocal, don José López Aíra.

En esta forma se declaró cerrada la sesión de este día, y que de la presente acta se expedirá certificación por el Secretario de la Junta al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.—Manuel Moral, Santiago García.—Pedro Sierra.—Domingo García.—Manuel López.—José Carrete.»

Y para que conste, a los efectos de la ley, y remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Barjas a 8 de Octubre de 1911.—Alvaro Barreiro.—V.º B.º: Manuel Moral.

Junta municipal del Censo electoral de Santa Colomba de Somoza

Don Antonio Fernández Ferruelo, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 1.º de Octubre del año actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Joaquín García Revaque, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto a cada uno de ellos se especifica.

Para Vocales.—Concepto de la designación

D. Santiago Peña Fernández, ia suerte
 D. Toriblo Ferruelo Pollán, id.

Para Suplentes.—Concepto de la designación

D. José Fernández Centeno, la suerte

D. Lucas Martínez Carrera, id.
 Haciendo constar que no se ha verificado el sorteo prevenido en el núm. 4.º del art. 11, por no existir

en este Municipio más que D. Santiago Pérez Crespo y D. Julián Galván Olmedo, como contribuyentes por industrial y utilidades, con las condiciones legales.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Santa Colomba de Somoza a 5 de Octubre de 1911.—El Secretario, Antonio Fernández. V.º B.º: El Presidente, Joaquín García Revaque.

Junta municipal del Censo electoral de Lucillo

Don Atanasio Caderno Fuente, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas de los días 30 de Septiembre último y 1.º de Octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1912 a 1915, los señores que a continuación se expresan, bajo el cargo que a cada uno se le señala, que es el que sigue:

Presidente

D. Angel Alonso Alvarez, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vocales

D. Pedro Busnadiego Fuente, Concejal.

D. Guillermo Martínez Alonso, ex-Juez municipal.

D. José Arce Martínez (menor), contribuyente.

D. Martín Pérez Campano, id.

Como suplentes

D. Juan de Santiago Prieto, Concejal.

D. Bonifacio Caderno Caderno, ex-Juez.

D. Juan Fuente Prieto, contribuyente.

D. Mariano Roderá Roderá, id.

Igualmente se acordó designar los locales de Escuela de Lucillo y Molinifertera como hasta la fecha lo han venido verificando, para llevar a efecto las elecciones del año actual y próximo venidero, los días necesarios.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los que se consideren agraviados, puedan reclamar su derecho en el tiempo reglamentario ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Lucillo a 14 de Octubre de 1911.—Atanasio Caderno.—V.º B.º: El Presidente, Inocencio Roderá.

Don Vicente Otero Escudero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Rabanal del Camino.

Certifico: Que para formar Junta para el bienio de 1912 a 1915, han sido designados: como Presidente, D. Gabriel del Palacio Criado, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vocal, en concepto de Concejal que ha obtenido mayor número de votos, D. Pedro Prieto Martínez;

Suplente del mismo, D. Juan Antonio del Río Fernández; Vocal, don José Morán Martínez, ex-Juez municipal; Suplente, D. Gaspar Palmo Medina, también ex-Juez municipal; Vocales elegidos por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto para Compromisarios, D. Manuel Martínez Ballester y D. Francisco Vázquez García, y Suplentes de éstos, D. Indalecio Martínez Canseco y D. Miguel del Palacio Botas; D. Manuel Piñero Alonso, Vocal por industrial, y Suplente, D. Indalecio Otero Martínez; don Gregorio Prieto Campanero, Vocal por impuesto de utilidades, y Suplente de éste, D. Francisco Fernández Palacio.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12, párrafo 3.º de la ley Electoral vigente, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Rabanal del Camino a 15 de Octubre de 1911.—El Secretario, Vicente Otero.—V.º B.º: El Presidente, Gabriel del Palacio.

Don Julián Bajo Merino, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gordaliza del Pino.

Certifico: Que en 1.º del corriente mes se extendió el acta que literalmente dice así:

«Provincia de León.—Distrito electoral de Gordaliza del Pino.—Junta municipal del Censo electoral de Gordaliza del Pino.—Acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de la junta como Vocales ó Suplentes en el bienio de 1912 á 1915.—En Gordaliza del Pino, á primero de Octubre de mil novecientos once, reunida la Junta municipal del Censo, con asistencia de los señores que al margen se expresan, y previa citación á los mayores contribuyentes que tienen voto en la elección de Compromisarios para Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta procedía á designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser Vocales en el próximo bienio de 1912 á 1915, y otros dos Suplentes de los mismos.—Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una á una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Diego Bajo Pérez y D. Diego Rodríguez Bajo, como Vocales, y D. Tomás García Pérez y D. Indalecio Díez Rodríguez, como Suplentes.—Acto seguido, y por no haber en la localidad gremios industriales, se nombró Vocal por dicho concepto, á D. Marcelo Mencía Rojo, por ser el único industrial que tiene voto para Compromisario.—Terminada esta operación se acordó remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos.—El

Presidente, Feliciano Pablos.—El Vicepresidente, Dionisio Pérez.—El Vicepresidente, Gabriel Alvarez.—Vocal, Francisco Mayorga.—Secretario, Julián Bajo.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Gordaliza del Pino á 4 de Octubre de 1911.—Julián Bajo.—V.º B.º: El Presidente, Feliciano Pablos.

Don Eugenio de Torres Navarro, Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito de Fuentes de Carbajal, y á la vez, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión del día 1.º del corriente, celebrada por la Junta municipal del Censo electoral, de la que es Presidente D. Ambrosio Blanco Herrero, Juez municipal, se procedió al sorteo de Vocales que han de entender durante el bienio de 1912 á 1915, resultando elegidos por suerte los señores siguientes:

Presidente

D. Ambrosio Blanco Herrero, Juez municipal

Vicepresidente

D. Patricio Martínez Cabezas, Concejal

Vocales

D. Sotero García Garzo, ex Juez
D. Antonio Morán Pérez, por suerte

D. Ignacio Blanco Herrero, id.
D. Apolinar Barrientos González, idem

D. Victor García Rodríguez, idem; siendo los dos últimos Suplentes.

Así consta del acta original, á la que me refiero. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, en su regla décimasexta, caso 4.º, pongo la presente, que visada por el señor Juez municipal, como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, firmo en Fuentes de Carbajal á 25 de Octubre de 1911.—El Secretario habilitado, Eugenio de Torres. V.º B.º: El Presidente, Ambrosio Blanco.

Junta municipal del Censo electoral de Corvilllos de los Oteros

El Presidente de la Junta municipal de este término;

Hace saber: Que los individuos que han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, y bajo la presidencia de don Helodoro Andrés Marcos, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, son los señores que á continuación se expresan en el concepto que á cada uno se especifica:

Para Vocales.—Concepto de la designación

D. Antonio López Cascallana, Concejal del Ayuntamiento
D. Polcarpo Muñoz Ferrero, jubilado

D. Blas Cisneros Luengos, mayor contribuyente

D. Antonio García Pérez, id. id.

Para Suplentes.—Concepto de la designación

D. Melchor González, Concejal

D. Pedro Santamarta Díez, ex-Juez municipal
D. Teodoro Fernández, mayor contribuyente
D. Felipe Nava, id. id.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente poster-

gados, puedan recurrir en término de diez días ante el Presidente de la Junta provincial, en conformidad con lo preceptuado en el art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Corvilllos de los Oteros 19 de Octubre de 1911.—El Presidente, Helodoro Andrés.

PROVINCIA DE LEÓN

AÑO 1911

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población..... 407.458

NÚMERO DE HECHOS.
Absoluto
Nacimientos (1)..... 1.087
Defunciones (2)..... 686
Matrimonios..... 264

Por 1.000 habitantes
Natalidad (3)..... 2'67
Mortalidad (4)..... 1'68
Nupcialidad..... 0'65

Vivos.....
Varones..... 550
Hembras..... 537

Vivos.....
Legítimos..... 1.028
Illegítimos..... 34
Expositos..... 25

NÚMERO DE NACIDOS.
TOTAL..... 1.087

Muertos.....
Legítimos..... 25
Illegítimos..... 1
Expositos..... 1

TOTAL .. 26

Varones..... 336
Hembras..... 350

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....
Menores de 5 años..... 226
De 5 y más años..... 400

En hospitales y casas de salud..... 8
En otros establecimientos benéficos... 13

TOTAL..... 21

León 20 de Octubre de 1911.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre.

Sesión del día 1.º

Se abre esta sesión en segunda convocatoria, á las diecinueve, con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo cinco señores Concejales. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fon-

dos por orden de preferencia de pagos para las atenciones del presente mes.

Se aprobó la cuenta del alumbrado correspondiente al mes de Julio. Quedó enterado el Ayuntamiento de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Julio.

Se autorizó al Comisario de la limpieza para fijar los precios de la paja y cebada con destino al ganado del ramo, y que se anuncie la subasta.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Hacienda la instancia del obrero pensionado José Fernández, en la que pide se le conceda algún socorro para trasladar su familia á Angulema.

Vistas las cuentas correspondien-

tos á los ejercicios de 1901 y 1902 de este Excmo. Ayuntamiento, y el informe del Sr. Regidor Síndico proponiendo su aprobación, se acordó declarar fijadas dichas cuentas municipales y aprobarlas, y que se cumpla con ellas lo que dispone la ley Municipal.

Se acordó pagar con cargo á Imprevistos, 75 pesetas.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la Plaza Mayor, en representación de los propietarios y comerciantes é industriales de la Plaza Mayor y calles adyacentes ofreciendo 9.575 pesetas para ayudar á la construcción del mercado de abastos, entendiéndose la donación con sujeción á las condiciones que fijan en la instancia, fué aceptado el ofrecimiento por unanimidad.

Se levantó la sesión á las diecinueve y treinta y cuatro.

Sesión del día 8

Se abre esta sesión en segunda convocatoria con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo cuatro señores Concejales, á las diecinueve y doce.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones del mes de Julio.

Se acordó pagar con cargo á Imprevistos, 157'50 pesetas.

Se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda, concediendo al obrero per-jonado José Fernández, la cantidad de 150 pesetas para que pueda trasladar su familia á Anguena, y que se pague con cargo á Imprevistos.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda en el que propone se apruebe un presupuesto extraordinario al año de 1911, cuyos ingresos ascienden á la suma de 140.685'86 pesetas, y los gastos á la misma cantidad, procedente de la venta de la finca del 87 por 100 de propios y de la suma ofrecida por los vecinos de la Plaza, cuyas cantidades se destinan á la construcción de un mercado de ganados y otro de abastos. Se acordó aprobar el presupuesto.

Se autorizaron obras en la casa núm. 51 de la calle de Serranos, y reforma de huecos en la casa número 3 de la calle de Santa Ana.

Se concedió treinta días de licencia al Sr. Contador.

Se levantó la sesión á las diecinueve y cuarenta y ocho.

Sesión del día 15

Se abrió esta sesión con la presidencia del Sr. Alcalde, en segunda convocatoria, con asistencia de dos Sres. Concejales, á las diecinueve y ocho.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se adjudicó definitivamente el suministro de paja y cebada con destino al ganado de la Himpiza, á D. Miguel Ibán de la cobada, y á D. Agapito de Celis el de la paja.

Se aprobó la cuenta del alumbrado correspondiente al mes de Agosto.

Se aprobó el Informe de la Comisión de Beneficencia, proponiendo

la inclusión de varios solicitantes en el padrón de pobres.

Se levantó la sesión á las diecinueve y veintidos.

Sesión del día 22

Se abre esta sesión, á las diecinueve y ocho, en segunda convocatoria, con la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, asistiendo cinco señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se concedió una licencia de treinta días al Sr. Secretario para atender al restablecimiento de su salud.

Se autorizó la reforma de un hueco en la casa núm. 5 de la calle del Caño Badillo, y otra reforma de la misma clase en la casa núm. 6 de la calle de Golpejar.

Se leyó una instancia del Capellán de las Religiosas Descalzas, en representación de éstas, pidiendo autorización para acometer á la alcantarilla de la carretera de los Cubos, y visto el informe de la Comisión de Obras, en el que dice que hay que prolongar la alcantarilla para poder hacer esa acometida, y que esta obra se haga por cuenta de las Religiosas, se aprobó el informe.

Según propone la Comisión de Obras y el Sr. Arquitecto, se denegó á D. Gregorio Fernández el permiso que solicita para construir unos bohardillones en la casa núm. 4 de la plaza de San Isidro, mientras no presente planos de la obra.

Se negó permiso á D. Felipe Villares para construir una bohardilla en la casa núm. 11 de la plaza de Santa Ana, mientras no presene los planos correspondientes.

Se aprobó una moción del señor Alcalde interino, en la que pide se acuerde seguir el procedimiento de expropiación forzosa por causa de utilidad pública para adquirir el prado de los toros, en caso de que el dueño no conteste ó pida más precio por la finca que lo convenido.

Se levantó la sesión á las diecinueve y cuarenta y dos.

Sesión del día 22

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, á las diecinueve y cinco, presidiendo el señor 2.º Teniente de Alcalde y asistiendo tres señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pagos para las atenciones del mes de Octubre, y se acuerda su publicación en el Boletín Oficial.

Se acordó devolver al Sr. Contador, según solicita, las cantidades que tiene entregadas en el Montepío.

Se acordó conceder el Teatro á D. Enrique Pascual para actuar una compañía de zarzuela.

Se concedieron doce días de licencia al Auxiliar de Secretaría.

Se autoriza á D. Gregorio Fernández para construir dos sotabancos en la casa núm. 4 de la plaza de San Isidro, y á D. Angel Merino para reedificar una pared en la calle de Renuera.

Se levantó la sesión á las diecinueve y treinta y dos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14

Se abre esta sesión en segunda

convocatoria á las dieciocho y quince con la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de tres Sres. Vocales asociados de la Junta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior que celebró la Junta.

Dió lectura el Sr. Secretario á la convocatoria, que tiene por objeto revisar y censurar las cuentas municipales de 1911 y 1912.

Se leyeron los artículos 161 y 162 de la ley y se acordó que compongan la Comisión encargada de la revisión y censura, los Sres. D. Mariano Santos, con el carácter de Presidente, D. Laureano Orroyo y D. Manuel Benito Jimeno.

Terminado el asunto objeto de la convocatoria, se levantó la sesión á las dieciocho y cincuenta y cinco.

León 30 de Septiembre de 1911, José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión del 25 de Octubre de 1911.—Aprobado: remítase al Gobierno de provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—A Alfredo Barthe.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Terminados los repartimientos de contribución territorial, listas de edificios y solares, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho y diez días, respectivamente, para que durante ellos puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Villaquilambre 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Alcaldía constitucional de Borrenes

Por el término de ocho, diez y quince días respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica y urbana, matrícula industrial y el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año próximo de 1912, para que las personas á quienes les interesa, puedan examinar los aludidos documentos y hacer las reclamaciones que á su derecho vieran convenientes.

Borrenes 12 de Noviembre de 1911.—Pedra Paços.

Alcaldía constitucional de Igüecha

El repartimiento de riqueza urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el año de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días los primeros, y diez la matrícula industrial, para oír reclamaciones

Con esta fecha se han presentado ante mi autoridad los vecinos del pueblo de Los Montes, Antonio Puente Crespo y Antonio Crespo Crespo, manifestando que en las noches del día 30 y 31 del último mes, se han ausentado de la casa paterna sus hijos legítimos Aniceto

Puente Crespo y Domingo García Crespo, sin que apesar de las gestiones practicadas, hayan podido averiguar el paradero de los mismos.

Las señas del Aniceto son: de 21 años, estatura 1'595 metros poco más ó menos, ojos negros, pelo id., cara redonda, nariz regular; viste traje de pana dibujada color café, boina negra, calza borcoques y va sin documentos; el Domingo García: de igual edad, ojos negros, pelo idem, cara afilada, nariz idem; viste chaqueta de pana dibujada color café, pantalón y chaleco idem color negro, sombrero idem, calzado se ignora, y va sin documentos.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil la busca y captura, conduciéndolos á esta Alcaldía, caso de ser habidos.

Igüecha 11 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Enrique García.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Se hallan expuestos al público por ocho días, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, y por diez la matrícula industrial, de este Municipio, para 1912, á los efectos reglamentarios.

La Bañeza 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Darío de Mata.

Alcaldía constitucional de Destriana

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público el repartimiento de contribución territorial, lista de edificios y solares, padrón de cédulas personales y matrícula industrial, confeccionados para el año próximo de 1912, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de los mismos y formular las reclamaciones que estiman procedentes, dentro del plazo de ocho y diez días, respectivamente.

Destriana 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Rafael Fernández

Alcaldía constitucional de Cuadros

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de la contribución territorial y urbana y la matrícula de industrial, para el año de 1912.

Cuadros 15 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Felipe García.

Alcaldía constitucional de Valdepiñago

Para oír reclamaciones, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, el repartimiento de rústica, el de urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el año de 1912.

Valdepiñago 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cándido González.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Terminado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año próximo de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para

oir reclamaciones; pasado este plazo no serán atendidas.

Grojal de Campos 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Miguel González.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Confeccionados los repartimientos por rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares, como asimismo la matrícula industrial de este Municipio para el año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por ocho días los dos primeros, y por diez la última, al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Villarejo de Orbigo 8 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ulpiano S. de la Torre.

Alcaldía constitucional de Corullón

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y urbana y la matrícula industrial, formados para el próximo año de 1912; durante los cuales pueden hacerse todas las reclamaciones que se crean procedentes.

Corullón y Noviembre 8 de 1911. El Alcalde, Antonio Arias.

Alcaldía constitucional de Canalejas

Confeccionados el reparto de rústica y pecuaria, las listas cobratorias de urbana, la matrícula de industrial, el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales, cuyos documentos registrarán en este Municipio para el próximo año de 1912, se hallan expuestos público por cinco, ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Canalejas 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cipriano Aláez.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Confeccionados los repartos de rústica y urbana y matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1912, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Palacios del Sil 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Magadán.

Alcaldía constitucional de Astorga

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares de este Municipio, para el ejercicio próximo.

Astorga 15 de Noviembre de 1911, El Alcalde, Federico Alonso.

Alcaldía constitucional de Candón

Para conocimiento de los contribuyentes de este Municipio, se hace saber hallarse expuesto al público por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1912, y la ma-

trícula industrial formada para el mismo año por término de diez días; cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento en horas hábiles para oír reclamaciones; pues pasados dichos plazos no se admitirán las que se presenten.

Candón 11 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Germán Fernández.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Confeccionados el reparto de rústica, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho y diez días, respectivamente, a fin de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Benavides de Orbigo

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica, lista de edificios y solares y matrícula industrial, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días los primeros y por diez la última, con el objeto de oír cuantas reclamaciones pertinentes contra los mismos se presenten.

Benavides 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía constitucional de La Ercina

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de la contribución territorial, las listas de edificios y solares y la matrícula industrial para el próximo año de 1912. Los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Ercina 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Burón

Terminados los repartimientos de rústica, urbana, matrícula y padrón de cédulas personales de este Municipio para 1912, se hallan expuestos al público en Secretaría por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Burón 10 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Ramón Marcos.

Alcaldía constitucional de Noceda

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario para oír reclamaciones, el acta de adaptación de medios para hacer efectivo el censo de consumos, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y los repartos de rústica y urbana: todos para el próximo año de 1912.

Noceda 10 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Pedro Vega.

Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos

Confeccionados los repartimientos de rústica y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas

personales, de este Ayuntamiento para el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, para oír reclamaciones.

San Pedro Bercianos 10 de Noviembre de 1911.—Leopardo Ferrero

Alcaldía constitucional de Izage

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término para el año de 1912, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Izage 11 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Celestino Pérez.

Alcaldía constitucional de Mata de los Oteros

Para que puedan ser vistos y formularse reclamaciones pertinentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de contribución territorial de este distrito para el año próximo de 1912.

Mata de los Oteros 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano de Elera.

JUZGADOS

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista, de esta Corte, se publica por el presente la solicitud formulada ante dicho Juzgado, en nombre del Excmo. Sr. D. Demetrio Alonso Castrillo, hijo de D. Pedro y de D. Clara, natural de Valderas (León), mayor de edad, viudo, jubilado, de esta vecindad, en la que expone, que no obstante ser sus apellidos distintos cada uno de por sí, pues Alonso corresponde a la línea paterna, y el Castrillo a la materna, el uso los ha fusionado, conociéndose al solicitante y a sus hijos por el compuesto *Alonso-Castrillo*; y al efecto de evitar en lo sucesivo confusiones, incoa el expediente a que hace referencia el artículo sesenta y nueve del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, con el fin de obtener del Gobierno la autorización correspondiente para usar fusionados esos dos apellidos; haciéndose esta publicación para que pueda formularse ante este Juzgado oposición en dicha solicitud por los que se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a siete de Noviembre de mil novecientos once.—Alberto Vela y López.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Es copia.—Firmó y rubricó.

Don Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia de León.

Hago saber: Que en los autos que se dirá se ha declarado la sentencia comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiseis de Septiembre de mil novecientos once; el Sr. D. Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia de la misma y su partido: vistos los precedentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador

D. Gumersindo González, bajo la dirección del Letrado D. Ricardo Pallarés, en representación de don Francisco Sanz Ujeda, propietario y vecino de esta dicha ciudad, contra D. Manuel de Argüelles Ruiz del Valle, que lo era de Valladolid, hoy en paradero ignorado, sobre pago de siete mil cuatrocientas veinte pesetas, procedentes de préstamo:

«Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la referida cantidad de siete mil cuatrocientas veinte pesetas, importe de la deuda y mil quinientas pesetas más para costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago de tales responsabilidades; dirigiéndose el procedimiento contra lo embargado y más bienes del deudor si necesario se hiciese. Mediante la rebeldía del deudor, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no optarse por la notificación personal. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Murias.»

Y para que la sentencia preinserta llegue a conocimiento del ejecutado y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León a veintiseis de Octubre de mil novecientos once.—Manuel Murias.—Heliodoro Domestech.

Don Blas Martínez Cadenas, Juez municipal de esta villa de Villahornate.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se sigue en este Juzgado en demanda presentada por D. Ciriaco Ruano Lorente, contra los herederos de D. Miguel Posadilla Zotes, a fin de que le satisfagan trescientas setenta y cinco pesetas que tiene satisfechas como fiador del Posadilla, en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, por deuda de éste, con más las costas y gastos que se originen, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Martínez.—Villahornate trece de Noviembre de mil novecientos once; por presentada la precedente demanda; se señala para la comparecencia del juicio que se solicita, el día veintisiete del corriente, y hora de las nueve de la mañana, citando a los herederos de D. Miguel Posadilla, por edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que asistan a la práctica del juicio que se solicita, el día y hora señalados, en la audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial; pues de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Citese a los adjuntos D. Marciliano Alonso y D. Florentino Collinas; notificando esta providencia al demandante D. Ciriaco Ruano.

Lo mandó y firma el Sr. Juez del margen, de que yo el Secretario habilitado, certifico.—Blas Martínez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a dichos herederos, firmo la presente en Villahornate a trece de Noviembre de mil novecientos once.—Blas Martínez.—Isidoro Alonso.

Imp. de la Diputación provincial